

Resolución del Secretario de Estado de Justicia y del Secretario General de Universidades, por la que se acredita la formación prevista en determinados títulos de Máster Universitario de diferentes Universidades para poder acceder a las evaluaciones conducentes a la obtención del título profesional de abogado, de conformidad con lo previsto en la Ley 34/2006, de 30 de octubre.

Mediante Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, fue aprobado el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales.

Con el objeto de alcanzar una capacitación profesional especialmente cualificada la citada ley prevé un sistema de formación en la excelencia basado en tres pilares: la realización de un curso formativo específico en el que se han de adquirir un conjunto de competencias profesionales específicas, el desarrollo de un periodo de prácticas externas y la realización de una evaluación de la aptitud profesional que culmina el proceso de capacitación con carácter previo a la inscripción en el correspondiente colegio profesional.

De acuerdo con lo establecido tanto en la Ley como en el citado Reglamento, los cursos de formación para abogados podrán ser organizados e impartidos por universidades públicas o privadas en el marco de las enseñanzas conducentes a la obtención de un título oficial de Master universitario.

En todo caso y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de la ley 34/2006, de 30 de octubre, los cursos relativos a la formación especializada necesaria para poder acceder a las evaluaciones conducentes a la obtención del título profesional de abogado deberán estar acreditados conjuntamente por el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

En cumplimiento de lo anterior, el artículo 7 del Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de abogado y procurador de los tribunales, ha previsto que el Secretario de Estado de Justicia y el Secretario General de Universidades otorgarán mediante Resolución conjunta, la acreditación a que se refiere el artículo 2.2 de dicha Ley, de la formación que cumpla las exigencias establecidas en los Capítulos II y III del Reglamento en relación al acceso a las citadas profesiones en el marco de los correspondientes títulos oficiales de Máster Universitario.

A tal efecto, los citados títulos universitarios de Máster, deberán obtener el correspondiente informe favorable que certifique el cumplimiento de tales exigencias, emitido por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o los órganos de evaluación de las comunidades autónomas, en el proceso de verificación de títulos universitarios oficiales previsto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, siendo este informe el que fundamenta la acreditación de la formación, sin perjuicio de que los títulos sean inscritos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) una vez establecido el carácter oficial de los mismos mediante Acuerdo de Consejo de Ministros.

De acuerdo con lo anterior, el Secretario de Estado de Justicia y el Secretario General de Universidades, han resuelto:

Primero

Acreditar, como formación especializada para acceder a las evaluaciones conducentes a la obtención del título profesional de abogado, la prevista en los Planes de Estudios de los Títulos de Máster Universitario que se relacionan en el Anexo.

Segundo

La presente acreditación deberá renovarse simultáneamente a la renovación de la acreditación prevista en el artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, de acuerdo con los términos previstos en el artículo 7.4 del Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales.

Madrid, 30 de diciembre de 2013

El Secretario de Estado de Justicia,



Fernando Román García

El Secretario General de Universidades,



Federico Morán Abad

ANEXO

Másteres Universitarios Oficiales que se acreditan por la presente Resolución a efectos de lo previsto en la Ley 34/2006, de 30 de octubre de acceso a las profesiones de Abogado y de Procurador de los Tribunales “

- Máster Universitario en Práctica de la Abogacía por la Universidad a Distancia de Madrid.
- Máster Universitario en Acceso a la Profesión de Abogado por la Universidad Alfonso X el Sabio.
- Máster Universitario en Acceso a la Abogacía por la Universidad Antonio de Nebrija.
- Máster Universitario en Acceso a la Profesión de Abogado por la Universidad Autónoma de Madrid.
- Máster Universitario en Acceso al Ejercicio de la Abogacía por la Universidad Carlos III de Madrid.
- Máster Universitario en Acceso a la Abogacía por la Universidad Católica San Antonio.
- Máster Universitario en Acceso a la Abogacía por la Universidad de Alcalá.
- Máster Universitario en Abogacía por la Universidad de Almería.
- Máster Universitario en Abogacía por la Universidad de Cádiz.
- Máster Universitario en Abogacía por la Universidad de Córdoba.
- Máster Universitario en Acceso a la Abogacía por la Universidad de Deusto.
- Máster Universitario en Abogacía por la Universidad de Extremadura.
- Máster Universitario en Abogacía por la Universidad de Granada.
- Máster Universitario en Acceso a la Abogacía por la Universidad de La Rioja.
- Máster Universitario en Abogacía por la Universidad de las Illes Balears.
- Máster Universitario en Abogacía por la Universidad de Murcia.
- Máster Universitario en Acceso a la Abogacía por la Universidad de Navarra.
- Máster Universitario en Abogacía por la Universidad de Oviedo.
- Máster Universitario en Abogacía por la Universidad de Santiago de Compostela.
- Máster Universitario en Abogacía por la Universidad de Sevilla.
- Máster Universitario en Abogacía por la Universidad de Vigo.
- Máster Universitario en Abogacía por la Universidad de Zaragoza.
- Máster Universitario en Abogacía por la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.
- Máster Universitario en Abogacía por la Universidad Europea de Madrid.
- Máster Universitario en Abogacía por la Universidad Francisco de Vitoria.
- Máster Universitario en Acceso a la Abogacía por la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- Máster Universitario en Abogacía por la Universidad Pablo de Olavide.
- Máster Universitario en Acceso a la Abogacía por la Universidad Pontificia de Comillas.
- Máster Universitario en Acceso a la Abogacía por la Universidad Pública de Navarra.
- Máster Universitario en Abogacía por la Universidad Rey Juan Carlos.
- Máster Universitario en Acceso a la Profesión de Abogado por la Universidad San Pablo-CEU.
- Máster Universitario en Abogacía por la Universidad de Alicante.
- Máster Universitario en Abogacía por la Universidad de Barcelona.
- Máster Universitario en Acceso a la Abogacía por la Universidad de Huelva.
- Máster Universitario en Abogacía por la Universidad de Jaén.
- Máster Universitario en Abogacía por la Universidad de Salamanca.
- Máster Universitario en Abogacía por la Universidad Jaume I de Castellón.
- Máster Universitario en Abogacía por la Universidad Loyola Andalucía.
- Máster Universitario en Abogacía por la Universidad Miguel Hernández de Elche.
- Máster Universitario en Abogacía por la Universidad Ramón Llull.

- Máster Universitario en Abogacía por la Universidad de València (Estudi General).
- Máster Universitario en Abogacía por la Universitat Oberta de Catalunya.
- Máster Universitario en Abogacía por la IE Universidad.
- Máster Universitario en Práctica Jurídica por la Universidad Antonio de Nebrija (Centro Garrigues).
- Máster Universitario en Abogacía por La Universidad Autónoma de Barcelona.
- Máster Universitario en Abogacía por La Universidad Cardenal Herrera Oria-CEU.
- Máster Universitario en Abogacía por La Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir.
- Máster Universitario en Acceso a la Profesión de Abogado por la Universidad Complutense de Madrid.
- Máster Universitario en Acceso a la Abogacía por la Universidad de Burgos.
- Máster Universitario en Abogacía por la Universidad de Girona.
- Máster Universitario en Abogacía por la Universidad de León.
- Máster Universitario en Abogacía por la Universidad de Lleida.
- Máster Universitario en Abogacía por la Universidad de Valladolid.
- Máster Universitario en Abogacía por la Universidad Europea de Valencia.
- Máster Universitario en Abogacía por la Universidad Internacional de Catalunya.
- Máster Universitario en Ejercicio Profesional de la Abogacía por la Universidad Politécnica de Cartagena.
- Máster Universitario en Abogacía por la Universidad Pompeu Fabra.
- Máster Universitario en Abogacía por la Universidad Rovira i Virgili.
- Máster Universitario en Abogacía por la Universitat Abat Oliba CEU.